

#### USHUAIA, 26 de noviembre de 2025.

VISTO el Expediente NºMEC-E-106570-2025 del registro de esta Gobernación; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la contratación de locación de servicios de una persona idónea, para desempeñarse en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de SEIS (06) meses.

Que a través de la Nota Fundada obrante a orden 10 del expediente citado en el VISTO, se efectuó el pedido de autorización para contratar a la Sra. Mariel Ayelén GARCIA, D.N.I. N° 33.484.656, por el plazo de SEIS (06) meses, puntualizando al respecto que dicha contratación se funda en la necesidad de contar con sus servicios por reunir las condiciones del perfil requerido.

Que, el Director de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía expone un descriptivo de las tareas a desempeñar como objeto del presente contrato e informa que la causante cuenta con los conocimientos necesarios para brindar asistencia técnica y operativa especializada en la materia objeto de la competencia del área requirente.

Que en orden11 del expediente citado en el VISTO, luce la debida conformidad del Sr. Ministro de Economía en relación a la continuidad del trámite correspondiente a la presente contratación.

Que, por su parte, luce incorporada en los actuados de la referencia la oferta presentada por la Sra. Mariel Ayelén GARCIA, D.N.I. N° 33.484.656, la cual se ajusta a los términos de la solicitud formulada por el área.

Que, vista y analizada la oferta recibida, corresponde adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 89/2025, a la Sra. Mariel Ayelén GARCIA, D.N.I. Nº 33.484.656, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON00/100 (\$ 5.520.000,00), la cual se ajusta con lo expuesto en la Nota Fundada.

Que de acuerdo a la convocatoria efectuada a través de Disposición D.G.A.F. - M.E. Nº73/25, y la publicación correspondiente a orden24, no surgen oposiciones a la presente contratación, pudiendo continuar con el presente trámite.

Que a orden 32se adjunta constancia, según Decreto Provincial Nº 674/11, Anexo I, artículo 34º, punto 58, que expone que la oferta presentada a orden 27no resulta inconveniente para el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por la naturaleza de la contratación.

Que la presente se encuentra exceptuada de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal, según surge del artículo 6º de la Resolución O.P.C. Nº 202/20.

Que, ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Ministerio de Economía.

Que el presente gasto se encuentra registrado en cumplimiento a lo establecido en la

///...2





Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02.

Que la presente contratación se encuadra legalmente según lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos  $8^{\circ}$  y  $9^{\circ}$  de la Ley Provincial  $N^{\circ}$  1015, y los Decretos Provincial  $N^{\circ}$  59/25 y 1780/25.

Por ello:

# EL DIRECTOR DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 89/2025, según Nota de Pedido N°160/2025 - RAF 103, para la contratación de la Sra. Mariel Ayelén GARCIA, D.N.I. N° 33.484.656, para prestar servicios en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, por el término de SEIS (06) meses, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON00/100 (\$ 5.520.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- Establecer que las tareas a llevar a cabo por "LA CONTRATADA" serán las indicadas en el contrato que, como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra y solicitar garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°.-El gasto se encuentra imputado en la U.G.G.006ECO, U.G.C. ECO006, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

#### RESOLUCIÓN O.P.C.Nº 269/25.

| G.T.F. |
|--------|
| DHC    |
| D.A.   |
|        |

Firmado por Acuña Diego Jose - Director de la Oficina Provincial de Contrataciones - Ministerio de Economia el día 26/11/2025 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital



### ANEXO I- RESOLUCIÓN O.P.C. Nº 269/25.

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte la Sra. Mariel Ayelén GARCIA, D.N.I. N° 33.484.656, constituyendo domicilio legal en calle Héroes de Malvinas N° 1710, de la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego, en adelante denominada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACIONDE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados en el ámbito de la Oficina Provincial de Contrataciones perteneciente al Ministerio de Economía, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:1) Tramitación de endosos y control de la completitud de los mismos respecto de las pólizas; 2) Actualización de nóminas; 3) Seguimiento de los expedientes de seguros hasta su efectiva cancelación; 4) Registro de vencimientos de pólizas, incluyendo la Administración Central y de los Entes y Organismos Descentralizados; y 5) Realizar toda otra tarea solicitada por el área contratante. La asignación de las tareas estará a cargo de la Subdirección General de Gestión de Seguros, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía. El trabajo presencial se realizará en la oficina ubicada en calle San Martin Nº 450 -Planta Baja, de la ciudad de Ushuaia, o bajo la modalidad de teletrabajo, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de cuarenta horas (40) semanales. Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA CONTRATADA de las modificaciones estimadas.-----

DHC D.A.

///...2



TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON00/100 (\$920.000,00), el cual deberá ser depositado por LAPROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBUN°0070346630004024725113, Caja de Ahorro N° 402472513461 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar las facturas correspondientes dentro de los 10 días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, teniendo en cuenta la fecha límite para emisión de la misma, la establecida en la Resolución General AFIP N° 1415/2003 - Artículo 13, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles siguientes. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 5.520.000.00).

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a LA PROVINCIA sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida.LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de LA PROVINCIA ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a LA PROVINCIA. LA CONTRATADA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA PROVINCIA la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación

De reserva se extiende por el plazo de dos(2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a LA PROVINCIA.------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá

a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA,

///...3

DHC

D.A.



derecho a indemnización alguna, debiendo LA PROVINCIA en tal caso, Abonarlos servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

DHC D.A.

**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1015 y sus

///...4



| reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado   |
|--|
| <b>DÉCIMA PRIMERA:</b> Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos <i>ut-supra</i> , en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs   |
| DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. |
| Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de2025   |

Firmado por Acuña Diego Jose Director de la Oficina Provincial
de Contrataciones - Ministerio de
Economia el día 26/11/2025 con un
certificado emitido por Autoridad
Certificante de Firma Digital